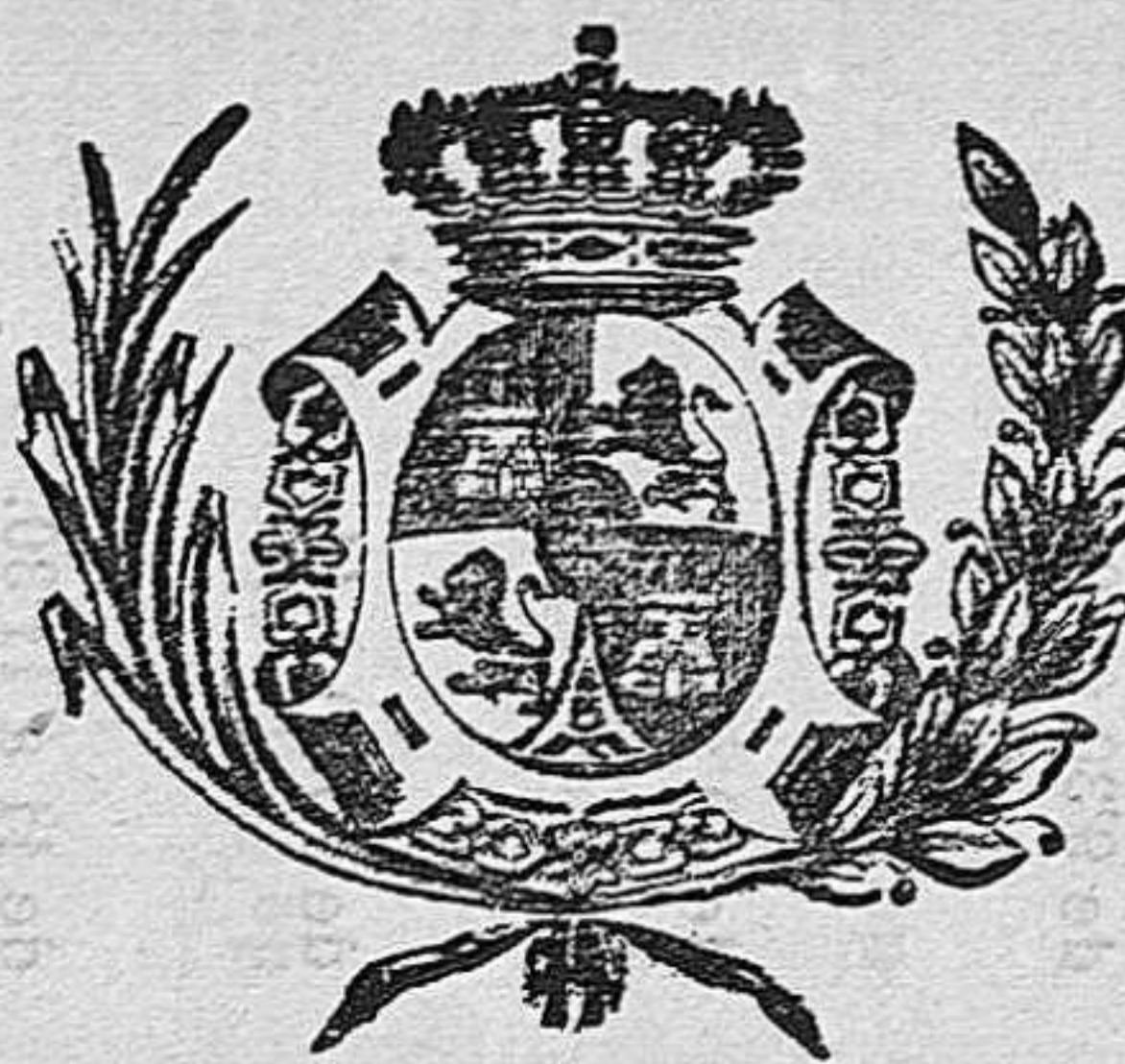


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Reente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 69 de 10 Marzo.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente incoado en ese Gobierno civil a instancia de D. Alfonso Carrón García para construir en la orilla del Mar Menor, sitio llamado Los Alcázares, del término municipal de San Javier, de esa provincia, un muro de fábrica, con terraplén en su parte posterior, a fin de defender la playa contra la acción del oleaje y formar una explanada para edificar en su día:

En vista de que dichas obras se hallan ya construidas, y que, por tanto, el objeto del expediente es legalizar la existencia de las mismas:

Teniendo en cuenta que si bien las obras que se citan interesan al dominio público, puesto que el terraplén ocupa la zona marítima terrestre, no perjudican en nada a las industrias de navegación y pesca, ni impiden el tránsito por dicha playa, puesto que no se ha hecho otra cosa que regularizarla en planta y en relieve, con ventaja para el uso público y sin ejecución de otras obras que signifiquen apropiación ó dominio particular del peticionario:

Resultando que dicho expediente ha sido debidamente instruido, con arreglo al art. 45 de la vigente ley de Puertos, y al 9.^o de la instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin que en su contra se haya presentado reclamación alguna, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comandancia de Marina de Cartagena, Junta provincial de Sanidad y Jefatura de Obras públicas de la provincia:

De conformidad con lo propuesto por esta Dirección general;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer la autorización ó legalización de las obras citadas y ya construidas por D. Alfonso Carrón García en la orilla del Mar Menor, sitio Los Alcázares, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se entiende obligado el concesionario a mantener siempre el muro, escalinatas y terraplén en buen estado de conservación para su debida resistencia y uso, llevando á cabo, sin demora, las operaciones que con tal objeto pueda disponer la Jefatura de Obras públicas encargada de su inspección.

2.^a La autorización que se concede para el establecimiento del muelle no implica aprovechamiento de la zona marítimo-terrestre en provecho exclusivo del concesionario, y por tanto, se considera de uso público la explanada ó terraplén, escalinatas y muro, para los efectos del tránsito general y demás de las playas, así como para la vigilancia de la costa.

3.^a Si por conveniencia pública determinase la Administración algún dia ejecutar obras que exigieran la destrucción total ó parcial de las que se autorizan, el concesionario realizará dicha destrucción sin derecho a reclamar perjuicios por ningún concepto, y ateniéndose á lo que para estos casos dispone el artículo 50 de la ley de Puertos.

4.^a La autorización se entiende sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas comunicó á V. S. para su conocimiento, el del interesado y el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.^o de Marzo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

(«Gaceta» núm. 63 de 4 Marzo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el expediente de concurso para proveer tres plazas de Ayudante repetidor de la Sección artística de la Escuela superior de Artes e Industrias de Barcelona; de conformidad con los informados por la Junta inspectora de las Escuelas de

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Engracia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Quiroga Martínez

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TABLA DE INSERCIÓNES

| | Pts. |
|--|------|
| De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. | 0'50 |
| De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. | 0'40 |
| De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200 | 0'30 |

este título, la Secretaría de Instrucción pública y Bellas Artes ha resuelto declarar desierto el concurso respecto de una de estas tres plazas, habiendo sido provistas las otras dos en la forma reglamentaria.

En su consecuencia, se anuncia la provisión, por concurso, en la misma forma y condiciones que el anterior, de una plaza de Ayudante repetidor de la Sección artística de dicha Escuela, dotada con la retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que concede la legislación vigente.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza, los que necesitarán acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad y legal, y una relación de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes e Industrias, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 26 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(«Gaceta» núm. 60 de 1.^o Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 488.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE MURCIA

Tribunal de oposiciones á Escuelas de 825 pesetas.

El dia 14 del corriente á las diez y siete horas del mismo, se reunirá el Tribunal en la Escuela Normal de Maestros para la provisión de la Escuela de niños vacante del

Palmar, según acuerdo del Ilustre Sr. Rector de este distrito Universitario.

Lo que se hace saber para conocimiento y asistencia de los opositores interesados.

Murcia 11 de Marzo de 1902.—El Presidente, Antonio Escartín.

Número 477.

4.^a INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar, bajo la presidencia de los respectivos Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las segundas subastas para el arriendo del aprovechamiento de leñas de monte bajo por el tiempo que resta del presente año forestal que comenzó el 1.^o de Octubre último y terminará el 30 de Septiembre próximo, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, el cual será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento respectivo con asistencia de dos testigos, cuando la tasación no exceda de 500 pesetas y en los casos que la tasación excede de dichas 500 pesetas, serán autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo y si no lo hubiere ni fuese fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta de subasta y se autorizará por el Secretario y dos testigos.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por los Alcaldes respectivos por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial, y tanto para los actos de la subasta como para la verificación de los aprovechamientos, regirán además de lo que se determina en el estado ya citado, el pliego de condiciones generales, facultativas y reglamentarias especiales publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 9 de Octubre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes y para la concurrencia de licitadores.

Valencia 6 de Marzo de 1902.—El Inspector, Victoriano Montés.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de leñas de monte bajo.

| Nombre del monte. | Pertenencia. | Término municipal en que radica. | Límites del sitio del aprovechamiento. | Cantidad de leñas. | Tasación. | Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento. | Días y horas de las subastas. |
|----------------------------|--------------|----------------------------------|--|--------------------|-----------|---|-------------------------------------|
| | | | | Extreños. | Pesetas. | | |
| Almadenes Quilpar, etc. | Estado. | Calasparra. | N. labores particulares; E. término de Cieza; S. río Quilpar, y O. río de Carravaca. | 4.400 | 550 | Cinco meses ó el tiempo que resta del corriente año forestal. | 24 de Marzo de 1902, de 10 á 10'30. |
| El Peralejo. | Id. | Id. | N. término de Hellín; E. término de Cieza; L. la Barrancada, y O. río Segura. | 5.500 | 687 | Id. | » de 10'30 á 11. |
| Sierra del Puerto Herrado. | Id. | Id. | N. Cola de las Minas; E. término de Cieza; S. los Lomazos, y O. río Segura. | 6.600 | 825 | Id. | » de 11 á 11'30. |
| La Barquilla. | Id. | Caravaca. | N. Calar de la Peña Rubia; E. hacia la Peña Rubia, y S. y O. terrenos del Conde del Valle. | 150 | 19 | Id. | 26 » de 9 á 9'30. |
| Barranco Blanco. | Id. | Id. | N. Cañada de la Almudena; E. camino de Lorca; S. herederos de Don Joaquín Pérez del Pulgar, y O. señora Condesa del Campillo. | 300 | 75 | Id. | » de 9'30 á 10. |
| Cerro del Gallobar, etc. | Id. | Id. | N. propiedades de particulares; E. D. Antonio Melgares; S. los Almendros, y O. hacienda del Tartamudo y otras. | 100 | 13 | Id. | » de 10 á 10'30. |
| Idem Gordo, etc. | Id. | Id. | N. término de Moratalla; E. carretera de Moratalla; S. la buena vista, y O. Cerro Gordo. | 1.400 | 125 | Id. | » de 10'30 á 11. |
| Montes de Perilago, etc. | Id. | Id. | N. Collado de la Vieja; E. tierras de labor de particulares; S. la Peña María, y O. término de Vélez. | 1.200 | 150 | Id. | » de 11 á 11'30. |
| Serrata de Caneja. | Id. | Id. | N. carretera á la Puebla de Don Fadrique; E. Collado del Engarbo; S. Cumbres de este monte, y O. señor Conde del Valle. | 1.000 | 125 | Id. | » de 11'30 á 12. |
| Puerto de la Yedra. | Id. | Id. | N. haciendas deslindadas y Sierra de las Cabras; E. haciendas deslindadas y Hoya de Don Gil; S. camino de Lorca, y O. terrenos de labor de particulares. | 3.000 | 400 | Id. | » de 12 á 12'30. |
| Lomas de las Ardas, etc. | Id. | Id. | N. Rambla del Roblecillo; E. Loma Alta, S. Majada de las Vacas, y O. Cerro del Vicario. | 100 | 13 | Id. | » de 12'30 á 13. |
| Sierra del Gavilán. | Id. | Id. | N. Cuerda de los Rebolcadores; E. barranco del Barreno; S. camino de la Sierra, y O. propiedad de D. Juan Salas. | 3.000 | 400 | Id. | » de 13 á 13'30. |
| Madroñeras, etc. | Id. | Cehegín. | N. hacienda de Rompealbardas, E. término de Bullas; S. las Hoyuelas, y O. camino del Conejo. | 2.000 | 125 | Id. | » de 9 á 9'30. |

| | | | | | | | |
|--------------------------------|-----|-----------------|--|-------|-------|-----|----------------|
| Cabezo y Cuesta de Aledo, etc. | Id. | Plego. | • N. tierras de particulares; E. camino de Totana; S. Cabezo del Buitre, y O. Hoya de Asca. | 400 | 100 | Id. | de 10 à 10'30. |
| El Pinar. | Id. | Id. | • N. y E. tierras de particulares; S. Barranco del Quiquirical, y O. Barranco Oscuro. | 400 | 100 | Id. | de 10'30 à 11. |
| Sierra de Ricote. | Id. | Ricote. | • N. y E. terrenos de particulares; S. la Platica, y O. cumbres. | 8.060 | 1.990 | Id. | de 10 à 10'30. |
| La Solana. | Id. | Ulea. | • N. término de Blanca; E. terrenos de particulares, S. camino público, y O. río Segura. | 200 | 100 | Id. | de 10 à 10'30. |
| Sierra de la Pila. | Id. | P.º de Abarán. | • N. terrenos de particulares; E. y S. cumbres, y O. terrenos de particulares. | 2.302 | 600 | Id. | de 10 à 10'30. |
| Idem del Lloro. | Id. | Id. | • N. término de Cieza; E. la Vinica; S. Rambla de Benito, y O. término de Ricote. | 600 | 150 | Id. | de 10'30 à 11. |
| Idem de la Pila. | Id. | Id. de Blanca. | • N. y E. Escaramuza y cumbres, y S. y O. terrenos de particulares. | 1.500 | 375 | Id. | de 10 à 10'30. |
| Idem del Lloro. | Id. | Id. de Cehegín. | • N. Rambla; E. y S. término de Ulea, y O. río Segura. | 80 | 20 | Id. | de 10'30 à 11. |
| Lomas de Castellanos. | Id. | Id. de Cehegín. | • N. Rombla del Sahacejo; E. El Palancar; S. término de Mula, y O. término de Caravaca. | 845 | 210 | Id. | de 9'30 à 10. |
| Idem del Pintor. | Id. | Id. | • N. Rambla de Gillico, E. Gumbres y Coto de la Engomienda, y S. y O. huerta de Gehegín. | 2.420 | 605 | Id. | de 10 à 10'30. |
| Peñas de Angosto. | Id. | Id. | • N. Casa del Paraiso; E. camino de Lorca; S. Arroyo de Burete, y O. Sierra de Quipar. | 1.000 | 300 | Id. | de 10'30 à 11. |
| Sierra de Burete. | Id. | Id. | • N. Coto de la Encimienda; E. herederos de D. Alfonso Alvarez Castellanos; S. Rambla de los Postes del Nevado, y O. Cabezo del Trigo. | 1.211 | 302 | Id. | de 11 à 11'30. |
| Idem de Quipar. | Id. | Id. | • N. río Quipar; E. término de Bullas; S. Coto Real, y O. Arroyo de Burete. | 1.210 | 302 | Id. | de 11'30 à 12. |
| Idem del Lloro. | Id. | Id. de Cieza. | • N. río Quipar; E. terrenos de labor de particulares; S. Fuente del Garranchar, y O. río Quipar. | 700 | 250 | Id. | de 12 à 12'30. |
| Umbria y Cabezo del Asno. | Id. | Id. de Fortuna. | • N. río Segura; E. Barranco Nuevo; S. término de Abarán, y O. término de Ricote. | 2.400 | 600 | Id. | de 10 à 10'30. |
| Barranco del Deán. | Id. | Id. de Fortuna. | • N. término de Hellín; E. montes públicos; S. terrenos de particulares, y O. término de Calasparra. | 3.000 | 750 | Id. | de 10'30 à 11. |
| Cabezo de los Clervos, etc. | Id. | Id. | • N. y E. Collado del Quemado; S. cumbres, y O. término de Abarán. | 575 | 143 | Id. | de 9 à 9'30. |
| | | | • N. terrenos de particulares; E. y S. cumbres del mismo, y O. terrenos de particulares. | 145 | 37 | Id. | de 9'30 à 10. |

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

| Nombre del monte. Cronica de Ingenieros | Pertenencia. Ig. | Término municipal en que radica. | Límites del sitio del aprovechamiento, terrenos de particulares. | Cantidad de leñas. Extósos. | Tasación. Pesetas. | Tiempo que se concede para verificar el aprovechamiento. | Días y horas de las subastas. |
|--|---------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------|--|-------------------------------------|
| Cabezo del Sastre, etc.. | P.º de Fortuna. | Fortuna. | N. y E. Cumbres del mismo, y S. y O. terrenos de particulares. | 400 | 100 | Cinco meses ó el tiempo que resta de corriente año forestal. | 26 de Marzo de 1902, de 10 á 10'30. |
| Idem de las Carboneras. | | Id. | N. y E. Cerro de la Monja; S. Gumbres, y O. terrenos de particulares. | 3.100 | 50 | Id. | de 10'30 á 11. |
| Cerro de la Monja. | | Id. | N. terrenos de particulares; E. y S. Puerto de Arriba, y O. Cumbres. | 230 | 57 | Id. | » |
| Idem de la Vereda, etc. | | Id. | N. E. Quemado; E. Cumbres; S. mojón, y O. Cumbres. | 100 | 25 | Id. | » |
| Fuente del Galán, etc.. | | Id. | N. Cumbres del mismo; E. y S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo. | 400 | 100 | Id. | » |
| Puerto de Arriba, etc.. | | Id. | N. terrenos de particulares; E. Cumbreros del mismo; S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo. | 1.450 | 287 | Id. | » |
| Cerro del Mojón. | | Id. | N. Cumbres del mismo; E. y S. terrenos de particulares, y O. Cumbres del mismo. | 230 | 58 | Id. | » |
| Carriñales y Peña Rubia. | | Id. de Mula. | N. término de Bullas; E. terrenos de particulares; S. Loma de Palomeque, y O. Collado de los Huesos. | 2.000 | 500 | Id. | de 10 á 10'30. |
| Sierra de Pedro Ponce. | | Id. | N. término de Bullas; E. Los Horcajos; S. terrenos de particulares, y O. Barranco de los Párragas. | 1.000 | 250 | Id. | » |
| Umbria de la Sierra de Espuña. | | Id. | N. terrenos de particulares y río de Pliego; E. terrenos de particulares; S. barranco del Az, y O. cocones, piedra del Almirez y el Rodete. | 6.000 | 1.500 | Id. | » |
| Solana de Beto. | | Id. | N. término de Ricote; E. terrenos de particulares; S. solana de Beto, y O. barranco del Rincón. | 500 | 125 | Id. | » |

Murcia 4 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe accidental, Alejandro Mola.—V.º B.: El Inspector, Victoriano Montés.

| | Pts. Cts. |
|--|-----------|
| ARCHENA, por la subasta de consumos. | 30 50 |
| ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre. | 31 50 |
| ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería. | 31 50 |
| ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público. | 25 " |
| ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre. | 26 " |
| ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva. | 31 50 |
| ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública. | 22 " |
| ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre. | 13 " |
| ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva. | 25 " |
| BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero. | 42 " |
| BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre. | 25 50 |
| BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos. | 25 " |
| CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas. | 12 50 |
| CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos. | 18 50 |
| CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público. | 13 " |
| COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos. | 26 50 |
| CEUTI, por la subasta de puestos públicos. | 24 " |
| CEUTI, por la subasta de pesos y medidas. | 24 " |
| CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre. | 26 " |
| GAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa-astro. | 26 " |
| CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. | 26 " |
| CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. | 19 50 |
| CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. | 19 " |
| FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. | 14 " |
| LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre. | 40 50 |
| MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero. | 15 " |
| MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos. | 68 40 |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal. | 9 50 |
| MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo | 9 50 |
| MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. | 16 50 |
| MOLINA, por la subasta de consumos. | 15 50 |
| OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. | 17 " |
| OJOS, por la subasta de pesos y medidas. | 18 50 |
| PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público. | 50 " |
| PACHECC, por la subasta de consumos á venta libre. | 31 " |
| PACHECO, por la subasta de alumbrado público. | 16 " |
| TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre. | 21 " |
| TOTANA, por la subasta de alumbrado público. | 15 50 |
| TOTANA, por la subasta de cestas de la plaza de la verdura y local de carnicería. | 12 50 |
| TOTANA, por la subasta de pesos y medidas. | 32 50 |